

RESOLUCIÓN 06/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 09 días del mes de enero del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD01/2020** para el proyecto denominado **"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN LOCALES"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio número **Of DA-CGC 678/2019** de fecha 18 de diciembre de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN LOCALES"**, a favor de **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, por un monto de hasta **\$1'060,008.00** (un millón sesenta mil ocho pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3691**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **Of DA-CGC 678/2019** de fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN LOCALES"**, a favor de **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, por un monto de hasta **\$1'060,008.00** (un millón sesenta mil ocho pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único que puede prestar los servicios que cubran las necesidades de información oportuna de monitoreo requeridas, toda vez que realiza el monitoreo de medios a nivel local, permite conocer a la Coordinación General de Comunicación, de primera mano, y de forma inmediata, lo que se publica y se transmite en los principales canales de televisión, estaciones de radio, medios digitales y periódicos del estado, contando con más de 20 años de experiencia realizando dicha función. Su servicio abarca la grabación y envío de videos y audios con transcripciones de las notas, versiones estenográficas de entrevistas al Gobernador, miembros del gabinete, llamadas y reporte de los ciudadanos en medios, que permiten atender de forma eficaz contingencias, peticiones y aclarar dudas a medios de comunicación y, por ende, la población en general. Antena informativa envía diariamente a las 5:30 de la mañana una síntesis en PDF de las versiones impresas de todos los periódicos de circulación local y nacional las cuales son consultadas por todas las dependencias de la administración para conocer el panorama político y social que debe atender sus respectivos titulares, mediante sus enlaces de comunicación. Por otra parte, ofrece el servicio especializado de monitoreo a dependencias según sus necesidades informativas. En el caso del monitoreo que realiza para la Fiscalía Estatal, elabora transcripciones y envía testigos de audio y video de todas las notas y entrevistas en las que está involucrada la seguridad y temas policiacos. Del mismo modo para la Secretaría de Transporte monitorea todo lo relacionado a la movilidad en el Área Metropolitana de Guadalajara e interior del estado. Lo anterior, permite, que la Jefatura de Monitoreo envíe avisos y reportes oportunos a la Coordinación General de Comunicación, a su equipo más cercano de asesores, así como a Secretarios y sus equipos de comunicación social para trabajar en la creación de políticas públicas y hacer más transparente la labor gubernamental ante la sociedad. Contar con este tipo de información ayuda a los funcionarios públicos a la toma de decisiones precisas y a dar soluciones a problemas sociales que afectan a los jaliscienses.

Aunado a lo anterior, la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco requiere un trabajo de continuidad y seguimiento por parte del proveedor propuesto que le permita eficientar los procesos y ajustarse a sus necesidades, ya que dicho proveedor es quien prestó el servicio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, esto considerando las ventajas de contratar a una empresa con experiencia previa que conoce las necesidades y la forma de trabajo de dicho ente público, reduciendo los márgenes de la curva de aprendizaje y eficientar los tiempos.

Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R **RESOLUTIVOS** **Z**

Página 2 de 4
RESOLUCIÓN 06/2020

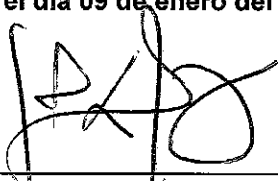
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, para la adquisición del proyecto denominado **"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN LOCALES"** por un monto de hasta **\$1'060,008.00** (un millón sesenta mil ocho pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

Asimismo, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, aprueban que la presente adjudicación directa cubra el periodo comprendido del día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, lo anterior en el entendido de que dicho órgano colegiado no sesionó al iniciar el presente ejercicio fiscal sino hasta el 9 de enero de 2020, y de que el área solicitante manifestó en tiempo y forma requerir con la contratación del servicio materia del presente procedimiento a partir del 1 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.

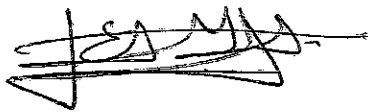
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **ALFREDO TINAJERO BARRERA**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 09 de enero del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

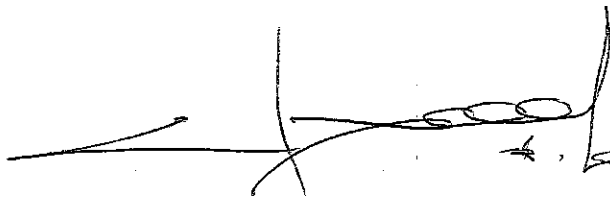
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



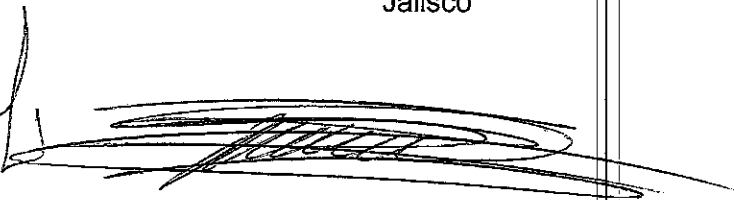
Lic. Eduardo Martínez González
Vocal suplente Coparmex, Jalisco



Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

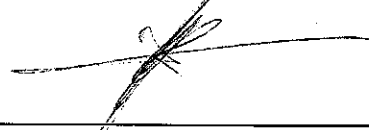


Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal del Consejo Agropecuario de Jalisco



Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

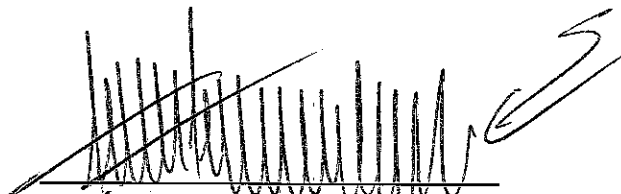



Lic. Josué Navarro Romero

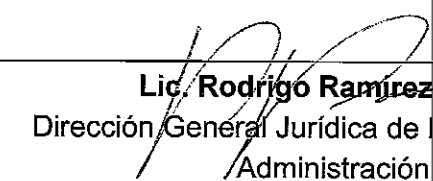
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco


Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado
de Jalisco.


Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Dirección General Jurídica de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de la Adjudicación Directa Número **AD01/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"MONITOREO Y ANALISIS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN
LOCALES"**.

